



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de
Educación
Tumbes

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tumbes



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMUNICADO

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL NOMBRADO AUXILIARES DE EDUCACIÓN QUE HAN LOGRADO PASAR LA EVALUACIÓN PARA UNA PLAZA DE NOMBRAMIENTO, LO SIGUIENTE:

1. Que, el artículo 230° del D.S. N° 004-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial establece:

Artículo 230°:

“La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante un Notario Público o autenticada por un Fedatario.

La solicitud es presentada ante el Director de la Institución Educativa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que se solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del plazo.

(.....)”.

2. Por otra parte, se señala que: **“La resolución de nombramiento tendrá efecto a partir del 1 de marzo del 2024”**, en el marco de lo establecido por el artículo 1° de la R.V.M. N° 028-2023-MINEDU, documento normativo que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022”.

En ese sentido indicar que, en el presente caso, los Auxiliares de Educación nombrados que se encontrarían con incompatibilidad horaria y de distancia podría renunciar con vigencia al 28/02/2024, o en su defecto evaluar la licencia sin goce de remuneraciones claro está cumpliendo los requisitos.

